



FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

Fundada el 22 de Abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipu 40 (Oeste) -

CP. 5400, San Juan Argentina



@federacionpatin



Federacion Sanjuanina de Patin www.fspatin

Resolución 20/ 2025

Licencia Deportiva 2025– Hockey sobre Patines

VISTO:

- En Art. 30 inc. 13 del a de la Federación Sanjuanina de Patín

y CONSIDERANDO

-*Reunión de presidentes*

- Que a efectos de un ordenamiento deportivo y administrativo

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

ARTICULO 01°: Establecer la bonificación de licencias a los clubes afiliados de 01 por cada 10 federados.

ARTICULO 06: Establecer la obligatoriedad de pago en las fechas establecidas a los fines de evitar la inhabilitación de la Licencia deportiva, hasta su regularización.

Semanalmente se remitirá a la Dirigencia de los Clubes. la nómina de licencias inhabilitadas.

ARTICULO 07° Comunicar lo dispuesto, por los medios establecidos en el Artículo 119° del Estatuto de la Federación Sanjuanina de Patín

San Juan, Marzo de 2.025.-